

SUBCONTRATO DE SERVICIOS DE INVESTIGACIONES GEOFÍSICAS

ADENDA N° 02 AL CONTRATO NO. P3467-E005-2021-G

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, la Adenda al Subcontrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte **EL CONTRATANTE** constituido por **GEODATA ENGINEERING SPA EN EL PERU**, RUC N° 20546265090, con domicilio en Calle Mariano de los Santos 183 oficina 801 en el Distrito de San Isidro, debidamente representado por el Sr. Sergio Eduardo Avilés Córdova con DNI N° 21549240; Y por otra parte **GEOANDES PERU SAC**, con RUC N° 2060285837, representado por **ORLANDO PAUCAR GARCIA**, identificado con DNI N° 44196682, con domicilio legal Pje. 6 de agosto N° 157 Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en adelante **EL CONTRATADO**; ambas partes reconocen la capacidad necesaria en este acto y resuelven libre y voluntariamente realizar este contrato en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Que, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, con fecha 12 de octubre de 2021, suscribieron el Contrato N° P3467-E005-2021-G, teniendo por objeto prestar el servicio de Investigaciones Geofísicas (indirectas) mediante Refracción Sísmica y MASW en el ámbito del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión: Delimitación del Área de Deslizamiento y Elaboración del Perfil del Subtramo 1 (Dv. Quilca – Dv. Arequipa (Repartición), en el distrito de San Juan de Siguan, Arequipa.

El valor del Contrato en objeto con base a la propuesta económica presentada a la firma del contrato asciende al valor total de **12,730.00 S/. Soles (no incluye IGV)**

El pago efectuado del contrato antes de la suscripción de la presente adenda fue el siguiente:

- 50.00% del monto del contrato como adelanto.
- 41.10% del monto del contrato antes de la entrega del Informe.

El pago pendiente del contrato es el siguiente:

- 8.90% del monto del contrato a la aprobación del Estudio Final por parte del Cliente Final (MTC)

En adición a lo anteriormente señalado, mediante la Adenda N° 01 al Contrato, con fecha 04 de noviembre de 2021 se modificó la Cláusula Segunda: Alcance de los Trabajos y la Cláusula Tercera: Precio y Forma de Pago; por las actividades adicionales. Siendo el monto total de la Adenda N° 01 igual a **S/. 5,410.00 más IGV**.

El pago efectuado de la Adenda N° 01 antes de la suscripción de la presente adenda fue el siguiente:

- 70 % del monto de la Adenda a la firma de contrato.
- 20 % del monto de la Adenda antes de la entrega del informe.
- 10 % del monto de la Adenda a la aprobación del Estudio Final por parte del Cliente Final (MTC)

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La empresa PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20611161353, con domicilio en Calle Mariano de los Santos 183, oficina 801 en el Distrito de San Isidro, debidamente representado por Sergio Eduardo Avilés Córdova con DNI N° 21549240, asumirá económicamente los acuerdos de precio y forma de pago establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del contrato y de la Adenda N° 01 suscrita.

Por lo tanto, en adelante, los pagos parciales contractuales pendientes por ejecutar, establecidos en la CLÁUSULA TERCERA "PRECIO Y FORMA DE PAGO" del contrato y Adenda N° 01 suscrita, serán facturados a nombre de PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC 20611161353.

Todas las demás cláusulas del contrato se mantienen iguales a las del contrato original.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONFORMIDAD

Dando su plena conformidad con las cláusulas precedentes, las partes que intervienen suscriben la presente Adenda del Contrato de Prestación de Servicios, en doble ejemplar, del mismo tenor y para el mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.



EI CONTRATANTE

**GEODATA ENGINEERING SPA EN
EL PERÚ**



GEOANDES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL

EL CONTRATADO

GEOANDES PERU SAC



**PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL
PERÚ**

(EMPRESA QUE ASUMIRA LOS PAGOS)

SUBCONTRATO DE REGISTO Y PROCESAMIENTO DE INVESTIGACIONES
GEOFÍSICAS

ADENDA N° 01 AL CONTRATO NO. P3467-E012-2021-G

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, la Adenda al Subcontrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte **EL CONTRATANTE** constituido por **GEODATA ENGINEERING SPA EN EL PERU**, RUC N° 20546265090, con domicilio en Calle Mariano de los Santos 183 oficina 801 en el Distrito de San Isidro, debidamente representado por el Sr. Sergio Eduardo Avilés Córdova con DNI N° 21549240; Y por otra parte **GEOANDES PERU SAC**, con RUC N° 2060285837, representado por **ORLANDO PAUCAR GARCIA**, identificado con DNI N° 44196682, con domicilio legal Pje. 6 de agosto N° 157 Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en adelante **EL CONTRATADO**; ambas partes reconocen la capacidad necesaria en este acto y resuelven libre y voluntariamente realizar este contrato en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Que, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, con fecha 02 de diciembre de 2021, suscribieron el Contrato N° P3467-E012-2021-G, teniendo por objeto prestar el servicio de Investigaciones Geofísicas (indirectas) mediante Tomografía Eléctrica, Refracción Sísmica, MASW y Sondaje Eléctrico Vertical en el ámbito del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión: Delimitación del Área de Deslizamiento y Elaboración del Perfil del Subtramo 1 (Dv. Quilca – Dv. Arequipa (Repartición), en el distrito de San Juan de Sigvas, Arequipa.

El valor del Contrato en objeto con base a la propuesta económica presentada a la firma del contrato asciende al valor total de **27,390.00 S/. Soles (no incluye IGV)**

El pago efectuado del contrato antes de la suscripción de la presente adenda fue el siguiente:

- 40% del monto del contrato como adelanto.
- 30% del monto del contrato antes de la entrega del Informe.

El pago pendiente del contrato es el siguiente:

- 30% del monto del contrato a la aprobación del Estudio Final por parte del Cliente Final (MTC).

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La empresa **PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20611161353, con domicilio en Calle Mariano de los Santos 183, oficina 801 en el Distrito de San Isidro, debidamente representado por Sergio Eduardo Avilés Córdova con DNI N° 21549240, asumirá económicamente los acuerdos de costo y forma de pago establecidos en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato suscrito.

Por lo tanto, en adelante, los pagos parciales contractuales pendientes por ejecutar, establecidos en la CLÁUSULA TERCERA "COSTO Y FORMA DE PAGO" del contrato suscrito, serán facturados a nombre de PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC 20611161353.

Todas las demás cláusulas del contrato se mantienen iguales a las del contrato original.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONFORMIDAD

Dando su plena conformidad con las cláusulas precedentes, las partes que intervienen subscriben la presente Adenda del Contrato de Prestación de Servicios, en doble ejemplar, del mismo tenor y para el mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.



EI CONTRATANTE

**GEODATA ENGINEERING SPA EN
EL PERÚ**



GEOANDES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL

EL CONTRATADO

GEOANDES PERU SAC



**PINI GROUP S.A. SUCURSAL DEL
PERÚ**
(EMPRESA QUE ASUMIRA LOS PAGOS)